



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 255 DEL 20 AGO 2020

“Por medio de la cual se aceptan seis (6) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 del 1° de noviembre de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto 324 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos del presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para signarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT DE 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*



RESOLUCIÓN No. 255 DEL 20 AGO 2020

Página 2 de 5

“Por medio de la cual se aceptan seis (6) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que el artículo 6° de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT estableció los requisitos a verificar por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad para la proyección del acto administrativo de asignación a que hace referencia el artículo 7° de la misma Resolución.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT señala que cuando un hogar haya renunciado expresamente al subsidio de vivienda del Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, previa verificación de la actualización del estado del hogar en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya por parte de FONVIVIENDA, la SDHT procederá a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del subsidio distrital complementario. Así mismo, dispone que cuando la renuncia se refiere al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que verificados los Sistemas de Información Transunion dispuesto por FONVIVIENDA para la administración de la información del Programa Mi Casa Ya y Sistema de Información SIPIVE de la Secretaría Distrital de Hábitat, los hogares a los que se refiere este acto administrativo se encuentran en estado ASIGNADO.

Que el párrafo del artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT establece que la aceptación de renunciaciones a subsidios distritales complementarios en el marco del Programa Mi Casa Ya no da lugar a inhabilidades para volver a solicitarlo, por parte de ninguno de los integrantes del hogar.

Que, con fundamento en la norma citada, la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, expidió las Resoluciones Número 244 del 2019; 114, 136, 162, 175, 182 del 2020 mediante la cual se asignaron subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 255 DEL 20 AGO 2020

Página 3 de 5

“Por medio de la cual se aceptan seis (6) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-09717 suscrita por el señor **JEFFERSON STIVEN MONTENEGRO DURAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.995.722, solicita:

“Solicito que sea aceptada la renuncia al subsidio de hábitat complementario asignado mediante resolución 244 de 10 de mayo del 2019 ya que la escritura del inmueble del proyecto AltaVista del Portal, fue registrada ante la oficina de instrumentos públicos...”

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-13411 suscrita por el señor **HERNANDO RINCÓN PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.068 solicita:

... “Queremos notificar la renuncia voluntaria al subsidio del hábitat”

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-10504 suscrita por el señor **JOHN JAIRO CASTAÑEDA SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.891.037 solicita:

“Por medio de la presente me dirijo a ustedes para la renuncia del subsidio del Hábitat que se encuentra en el numeral 47 asignado mediante resolución N° 114 de 2020 ya que nosotros firmamos escrituras públicas...”

Que mediante petición con radicado SDHT 1-2020-11084 suscrita por la señora **DAYRINA LEÓN BABILONIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.877.535 solicita:

“Por medio de la presente yo DAYRINA LEÓN BABILONIA identificada con C.C. 1.023.877.535 de Bogotá compradora de vivienda en el conjunto mirador del este 3 de la constructora bolivar S.A. me dirijo a ustedes muy respetuosamente con el fin de informarles que RENUNCIO voluntariamente al subsidio de HABITAT otorgado por ustedes”

Que mediante petición con radicado SDHT No. 1-2020-14704 suscrita por la señora **YOHANA MENA MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.411.481 solicita:

“Me dirijo a ustedes con el fin de presentar mi renuncia o desestimiento a el subsidio que se me ha otorgado; esto debido a que el pasado 24 de junio firme escrituras de el apartamento”



RESOLUCIÓN No. 255 DEL 20 AJO 2020

Página 4 de 5

"Por medio de la cual se aceptan seis (6) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

Que mediante petición con radicado No. 1-2020-11562 suscrita por la señora **CAROLINA LIZCANO CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.952.760 solicita:

"Solicito a ustedes respetuosamente el desistimiento del subsidio del habitad el cual el fue reservado y marcado por la entidad Banco de Bogotá a nombre mío, ya que en estos momentos me encuentro realizando proceso de escrituración..."

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, al subsidio distrital complementario asignado por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia de los seis (6) hogares que se relacionan a continuación, a los subsidios distritales complementarios que les fueron asignados por la SDHT, así:

No.	No. Resolución	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor de Subsidio Asignado
1	244	10/05/2019	1.022.995.722	Jefferson Stiven	Montenegro Duran	\$6.624.928
2	114	07/04/2020	1.114.068	Hernando	Rincón Parra	\$8.778.030
3	114	07/04/2020	79.891.037	John Jairo	Castañeda Sarmiento	\$7.022.424
4	162	29/05/2020	1.023.877.535	Dayrina	León Babilonia	\$8.778.030
5	175	8/06/2020	1.032.411.481	Yohana	Mena Martínez	\$8.778.030
6	182	16/06/2020	52.952.760	Carolina	Lizcano Carrillo	\$8.778.030

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida parcial de fuerza ejecutoria del artículo 1° de las Resoluciones Número 244 del 2019; 114, 136, 162, 175, 182 del 2020 de la SDHT, en relación con la asignación del subsidio distrital complementario a que se refiere el artículo 1° de esta Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No.

255

DEL

20 AGO 2020

Página 5 de 5

“Por medio de la cual se aceptan seis (6) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Número 244 del 2019; 114, 136, 162, 175, 182 del 2020 de la SDHT permanecen vigentes.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2º del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

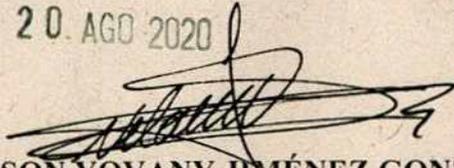
Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”

Artículo 7º. – La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1º del presente acto administrativo, será incorporada en el Sistema de Información Mi Casa Ya y en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Hábitat - SIPIVE.

Artículo 8º. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., A los 20. AGO 2020


NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Mónica González Olaya – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos